



TERMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE MONITOREO TOPOGRÁFICO DE
ESTRUCTURAS CIVILES Y SEIS PRESAS OPERATIVAS DE LA
C.H. SAN GABÁN II”**

MAYO – 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO TOPOGRÁFICO DE ESTRUCTURAS CIVILES Y SEIS PRESAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II

1 FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca controlar las estructuras civiles de la central hidroeléctrica san gabán II, y las 6 presas operativas, para verificar posibles asentamientos y/o desplazamientos, con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación de la Central Hidroeléctrica San Gabán II

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de monitoreo topográfico de estructuras civiles y seis presas operativas de la C.H. San Gabán II.

3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes términos de referencia tienen por objeto evaluar el comportamiento de las estructuras civiles de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, y de las cinco presas operativas, determinando el asentamiento y/o desplazamientos.

4 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A., es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, inició la construcción del proyecto de la Central Hidroeléctrica San Gabán II el año 1996, entre los distintos lotes, destaca el más importante la Casa de Máquinas y las obras conexas en el (lote N° 03), que fueron culminadas el año 1999, para que a partir del año 2000 entre en funcionamiento la Central Hidroeléctrica de San Gabán II.

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., Dentro del programa de Inspección de las Obras Civiles consideradas en el ISO 9001:2015 ha previsto realizar 02 mediciones anuales para monitorear los puntos de control de asentamientos y desplazamientos de las Instalaciones de la C.H. San Gabán II, los mismos cuyos puntos de control se encuentran ubicadas en las siguientes estructuras: Presa Derivadora, Desarenadores, Embalse de Regulación, Sub Estación, Casa de Máquinas y en las 06 Presas Operativas: Chaumicocha, Isocochoa, Chungara, Parinajota, Suytocochoa y Pumamayo.

5 RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

5.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

No Critico

5.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica

5.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica

6 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de A SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.2 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

6.3 PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de haber confirmado la recepción la Orden de Servicio o suscrito la Orden de Servicio. De acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1	50%	1. Informe de Monitoreo Topográfico de puntos de control (Semestre I del 2025)	Hasta 25 días calendarios, computados desde inicio del cómputo del plazo contractual (periodo de ejecución dentro del I Semestre 2026)
Entregable 2	50%	1. Informe de Monitoreo Topográfico de puntos de control (Semestre II del 2025)	Hasta 180 días calendarios, computados desde la conformidad del primer entregable (periodo de ejecución dentro del II Semestre 2026)
Total	100%		

Cada entregable, toma un tiempo de cinco (05) días de campo y cinco (05) de gabinete, siendo así un plazo efectivo de ejecución de servicio de 10 días.

6.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación se realizará en:

DEPARTAMENTO : Puno

PROVINCIA : Carabaya

DISTRITO : Macusani – Ollachea – Ayapata – Corani _ San Gabán.

Las obras civiles como: Presa Derivadora, Desarenador, Embalse Regulador, Sub-Estación y Casa de Maquinas están ubicados en el distrito de San Gabán y Ayapata. Dentro del complejo denominado C.H. San Gabán II. al costado de la carretera interoceánica tramo IV.

Las Presas, Chungara, Parinajota, Isococha, Chaumicocha y Pumamayo están ubicados en el distrito de Macusani.

La Presa Suytocochoa está ubicado en el distrito de Corani.

6.5 ADELANTOS¹

No aplica

6.6 PENALIDADES

6.6.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SAN GABAN S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe prever en las bases el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el Personal no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia	0.5 % UIT, por cada suceso que se detecte y habiéndose advertido en primera instancia.	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

6.7 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8 FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

6.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN que aprueba la norma técnica para levantamientos Verticales
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).

Siendo no limitativo para la ejecución del presente servicio. Siendo el contratista de aplicación las buenas prácticas de la ingeniería para la prestación del servicio.

8 TERMINOS DE REFERENCIA

8.1 ACTIVIDADES

Los trabajos se desarrollarán en dos subgrupos que se defieren del uno al otro:

- a. Monitoreo de los puntos de control y repintando de puntos de control.

8.1.1 MONITOREO DE PUNTOS DE CONTROL

Deberá de efectuar el monitoreo topográfico, determinación de diferencias de elevación de los puntos de control en:

ESTRUCTURAS CIVILES

- Embalse de Regulación.

- Desarenadores.
- Presa Derivadora
- Sub-Estación
- Casa de Maquinas sala de operaciones.
- Casa de máquinas zona de válvulas esféricas.

PRESAS OPERATIVAS

- Presa de la laguna Chungara
- Presa de la laguna Parinajota
- Presa de la laguna Chungara
- Presa de la laguna Isococha
- Presa de la laguna Suytucocha
- Presa de la laguna Pumamayo (*)

(*) Se adjunta los puntos adicionales que deberán ser monitoreados que corresponden al espaldón de la presa. (se adjuntó el plano)

8.1.1.1 PROCEDIMIENTO

Se realizar una nivelación geométrica cerrada, partiendo desde los BMs existentes, haciendo lecturas con el nivel en la mira en los puntos de control existentes en cada uno de los embalses como también en las Estructuras Civiles de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, se debe determinar si existen diferencia de cota.

Los trabajos de nivelación topográfica y determinación de diferencias de Elevación se realizarán partiendo de los BMs existentes en los diferentes embalses, así como en la central hidroeléctrica San Gabán II, Dichos BMs están monumentados en concreto y con fierro de ½”, como también están pintadas en Roca Fija. y con cotas absolutas, dicha información será facilitada por San Gabán II.

Los puntos de control que requieren el repintado, el Contratista debiera de efectuar el repintado conforme a las buenas prácticas de la ingeniería. Para su visualización para el siguiente periodo de monitoreo.

8.1.1.2 MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS

MANO DE OBRA

- Topógrafo
- Ayudante
- Chofer

MATERIALES

- Croquis de ubicación de los BM y puntos de control
- Información existente de monitoreos anteriores
- Pintura color rojo y blanco
- Brochas, sopletes, etc.

EQUIPOS

- Estación total*
- Prismas
- Nivel automático*
- Trípode de aluminio
- Mira telescópica de aluminio de 5 m
- Radios
- Flexómetro

- Camioneta
- (*) Los equipos deberán ser presentados con certificado de calibración.

8.1.1.3 **CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES FINALES DE MONITOREO**

El prestador del servicio presentará Un informe por el levantamiento topográfico, y un informe final por cada periodo de monitoreo una vez concluido los trabajos de gabinete.

El contenido del informe final de cada periodo de monitoreo tendrá la siguiente estructura:

- Introducción
- Índice
- Memoria Descriptiva y Resúmenes
- Descripción de los trabajos realizados y métodos utilizados
- Cuadros resúmenes
- Metodología de trabajo
- Planos de Ubicación de las estructuras y de los puntos monumenticos.
- Otros Planos
- Planillas de campo
- Descripción detallada por punto de control sobre los desplazamientos y asentamientos de estructuras.
- Panel fotográfico
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

La presentación de cada informe será en 01 Original y 01 copia. Así mismo todo el contenido del informe se presentará en formato digital presentando el documento original en PDF (firmado) y además todos los archivos generados para la culminación de este informe (archivos CAD, Excel, etc) (01 USB).

8.1.2 **ENTREGABLE**

El Contratista tras la culminación de los trabajos entregada los siguientes entregables:

- a) Informe de monitoreo Topográfico periódico de puntos de control

8.2 **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Contratista para efectuar el servicio deberá de cumplir las disposiciones del D.S. N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783", Ley SST N° 29783, reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Normas legales aplicables a su actividad y normas internas de San Gabán S.A. aplique para la prevención de accidentes de trabajo.

Para dar inicio a la ejecución de las actividades de la Orden de Servicio, el Contratista deberá remitir los siguientes documentos al administrador de Contrato:

- Apto medico (EMO)
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud del personal que intervendrá en campo.

En el caso que se requiera la utilización de vehículos dentro de las instalaciones de la empresa deberá primero remitir los siguientes documentos al administrador de Contratos.

- Tarjeta de Propiedad
- SOAT Vigente
- Revisión Técnica vigente
- Licencia de Conducir de acuerdo con el vehículo.

8.3 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO**

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3.1 **OTRAS OBLIGACIONES**

- No podrá bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta técnica y económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- No podrá subcontratar, ceder o transferir a terceras personas, parcial o totalmente las obligaciones que asume en el presente contrato, detectando responsabilidad absoluta sobre su ejecución y su cumplimiento.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por SAN GABÁN S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por SAN GABÁN S.A.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Empresa

9 **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

10 **SEGUROS**

- SCRT (salud y pensión por el periodo del servicio), de cada trabajador.
- Contar con apto médico del EMO (evaluación médico ocupacional) del personal, con una antigüedad no mayor de 1 año.

11 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave: TOPOGRAFO debe acreditar veinticuatro (24) meses en Estudios de diseño de presas, construcción de presas y/o supervisión, construcción de centrales hidroeléctricas y/o supervisión, en estudios o ejecución de obras hidráulicas o carreteras, en calidad de topógrafo o servicio brindados en levantamientos topográficos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>

	<p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
C.2.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.2.1.	Formación académica
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ing. Topográfica y agrimensura o Ing. Civil o Técnico en Topografía o Bachiller en Topográfica y agrimensura del personal clave requerido como TOPOGRAFO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>

12 **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

13 CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

14 GARANTÍA COMERCIAL²

Los servicios deberán con una garantía establecido por el proveedor, mínima de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada.

15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABÁN S.A.

16 GARANTÍAS

No aplica

17 OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total

² CONCEPTO DE GARANTIA COMERCIAL: Garantía comercial es un compromiso voluntario ofrecido por el proveedor o fabricante de un bien o servicio, mediante el cual se obliga a reparar, reemplazar o reembolsar productos defectuosos o servicios deficientes durante un periodo determinado, más allá de lo exigido por la ley

o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

18 **RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato menor, de acuerdo con el numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, SAN GABÁN S.A. podrá resolver el contrato menor en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver el contrato menor.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la resolución total o parcial del contrato menor, esta podrá ser aceptada siempre que se ajuste a los supuestos a) y e); para que SAN GABAN SA emita el documento de resolución se requiere un informe del área usuaria, siendo este último, necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista).

La resolución del contrato menor se dará mediante documento resolutorio necesitando como insumo de este el informe del área usuaria; la comunicación del documento resolutorio se realizará mediante carta emitida por la GERENCIA a la que pertenece dicha área usuaria, hacia el contratista, debiendo poner en copia al departamento de Logística.

De ser factible, bajo la eficiencia y eficacia, y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al (los) proveedor(es) que siguen en el orden de prelación de acuerdo con el cuadro comparativo (este puede actualizado; por lo que, puede variar en precios u otras condiciones) y contando con el presupuesto suficiente, para atender las prestaciones pendientes del contrato menor resuelto; de lo contrario, y en caso corresponda inicia una nueva interacción de mercado.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas.

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación, siendo aplicable lo previsto en el artículo N° 87 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo N° 356 del reglamento.

20 **GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

21 **CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento.

La conformidad será otorgada por el trabajador y/o funcionario que haga las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A., en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, SAN GABAN S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁶ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SAN GABAN S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir SAN GABAN S.A. para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio y/o consultoría no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SAN GABAN S.A. no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

22 **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SAN GABAN S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

San Gabán S.A., realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales:

- Primer Pago: 50% del monto del servicio a la conformidad del primer entregable
- Segundo Pago: 50% del monto del servicio a la conformidad del segundo entregable

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SAN GABAN S.A. debe contar con la siguiente documentación:

⁶ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable del funcionario responsable del área de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe correspondiente a cada entregable.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SAN GABAN S.A., sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas o por mesa de partes virtual de SAN GABAN S.A. <https://facilita.gob.pe/t/1572> también se puede copiar al correo del área usuaria o logistica@sangaban.com.pe

CALLIZAYA PORTADA	Firmado digitalmente
Julio Cesar FAU	por CALLIZAYA
20262221335 soft	PORTADA Julio Cesar
	FAU 20262221335 soft

Firma del área usuaria

ANEXOS

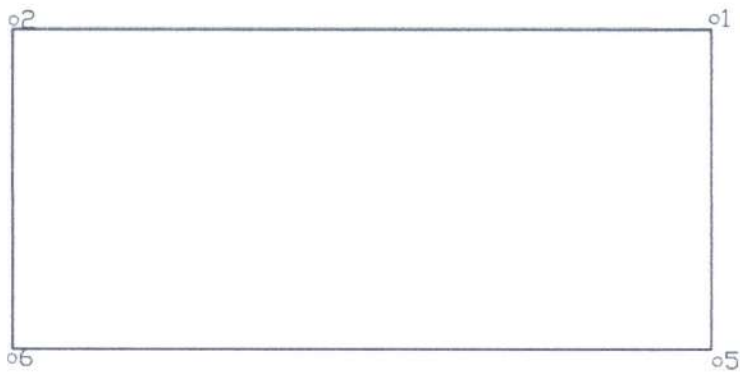
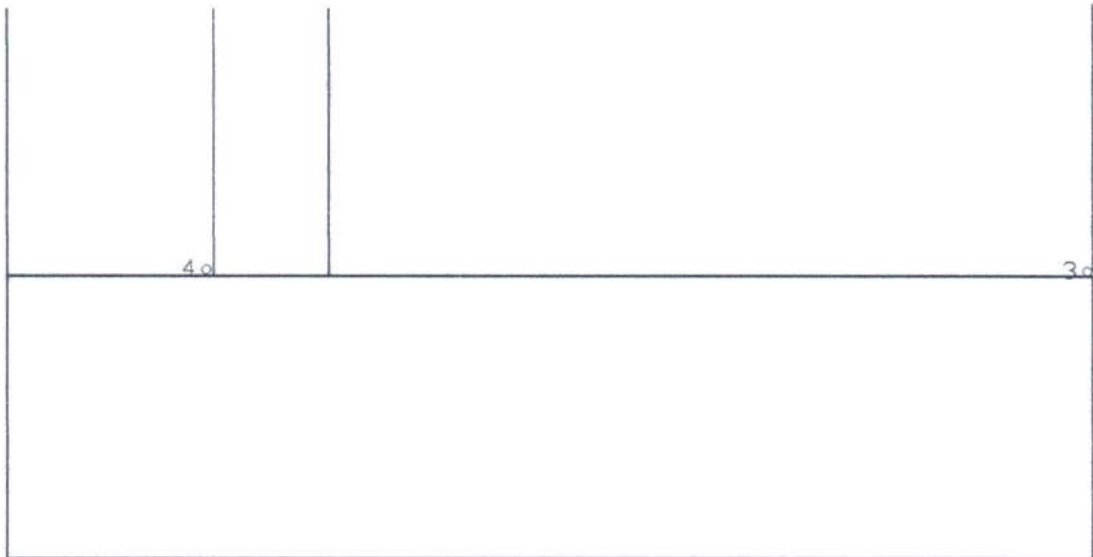
- Croquis de Ubicación de Puntos de Control
- Plano de puntos de control Presa Pumamayo



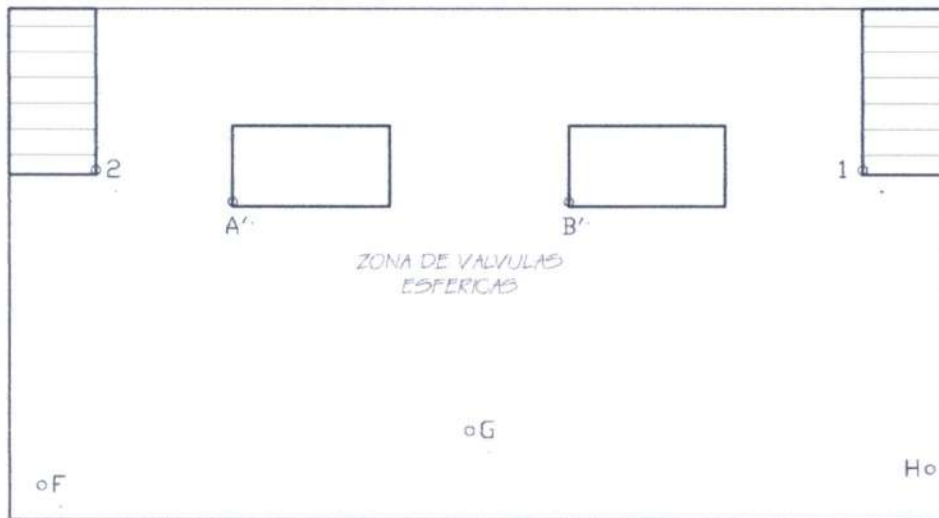
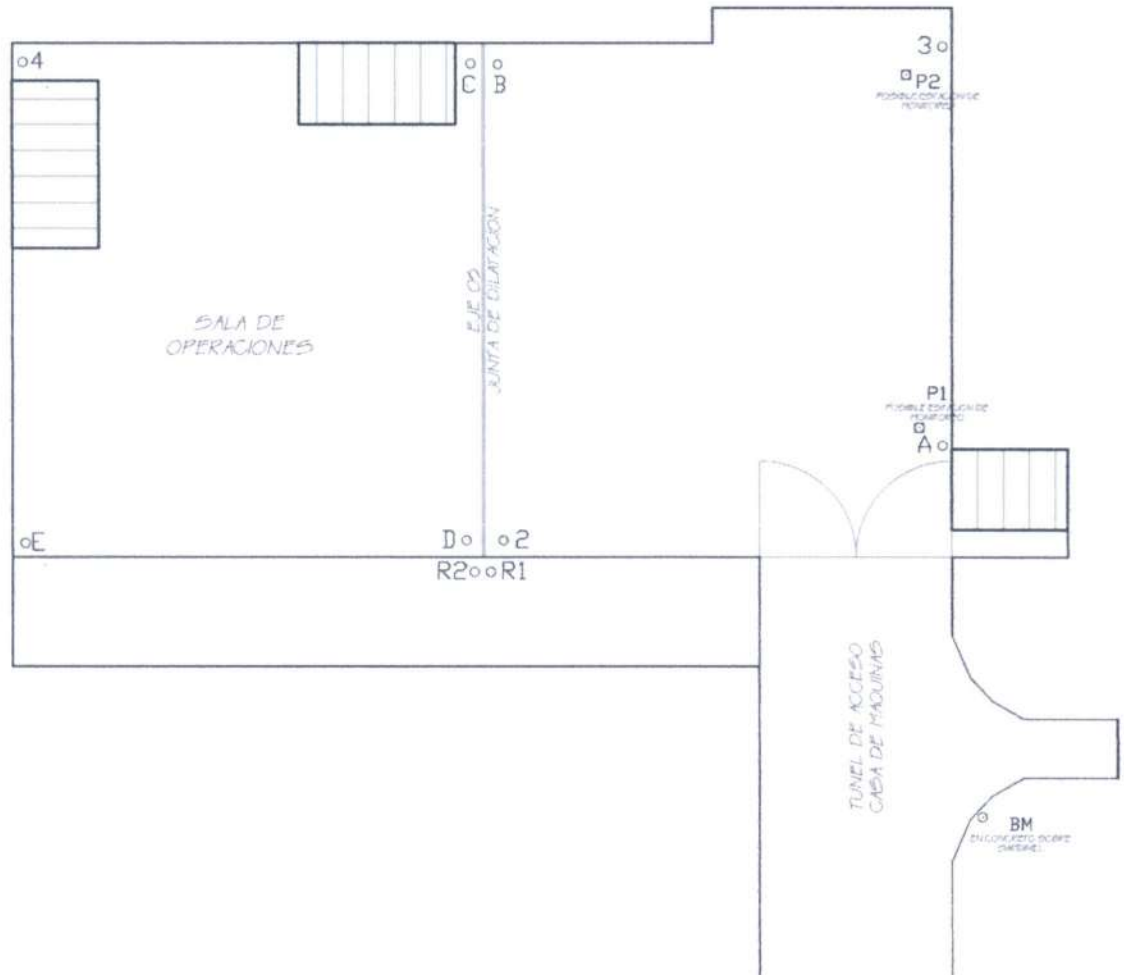
CROQUIS DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL

CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
SUB ESTACION

BM \circ
BARRERA



CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
 CASA DE MAQUINAS

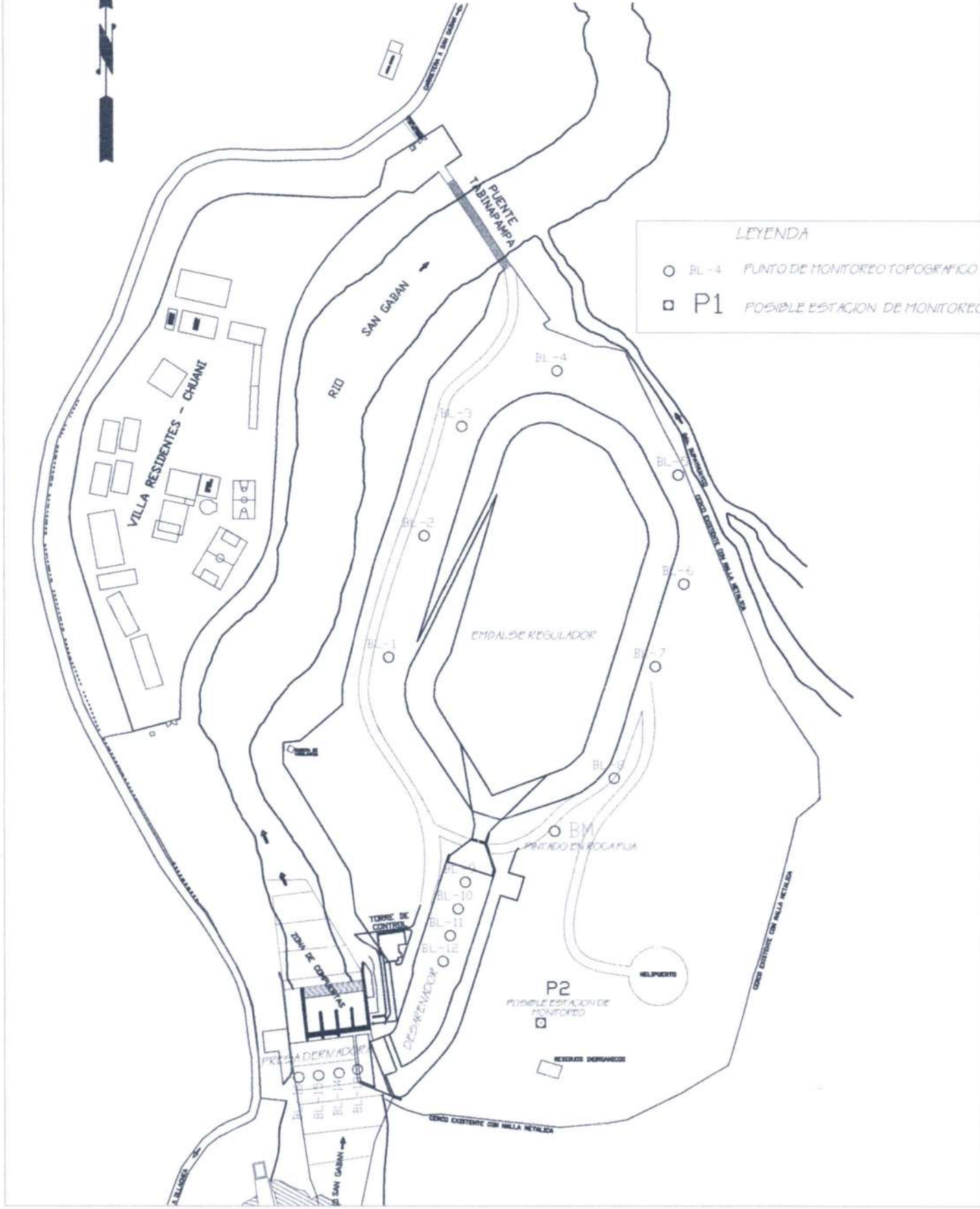


CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
 EMBALSE REGULADOR, DESARENADOR
 PRESA DERNADORA



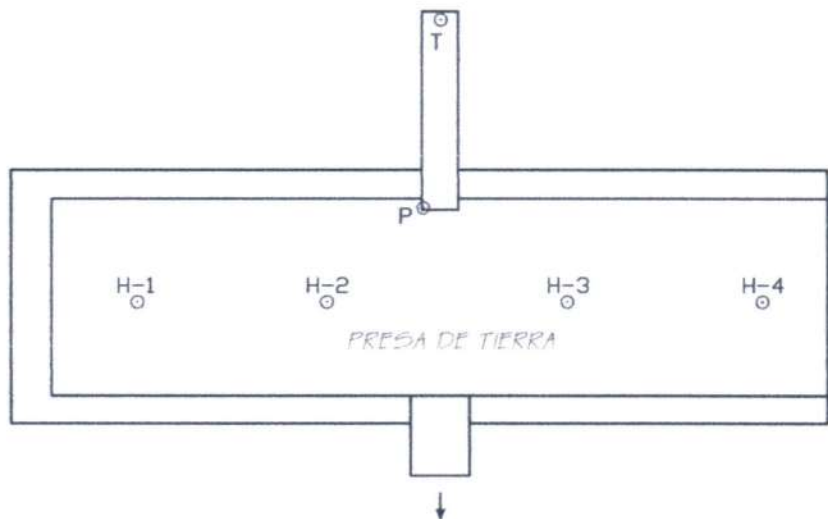
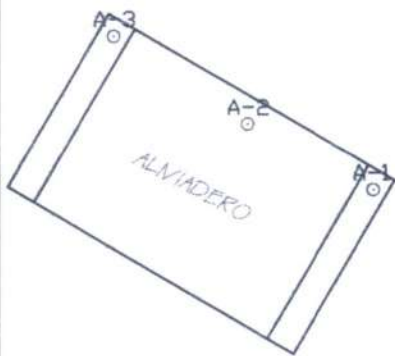
LEYENDA

○	BL-4	PUNTO DE MONITOREO TOPOGRAFICO
□	P1	POSIBLE ESTACION DE MONITOREO

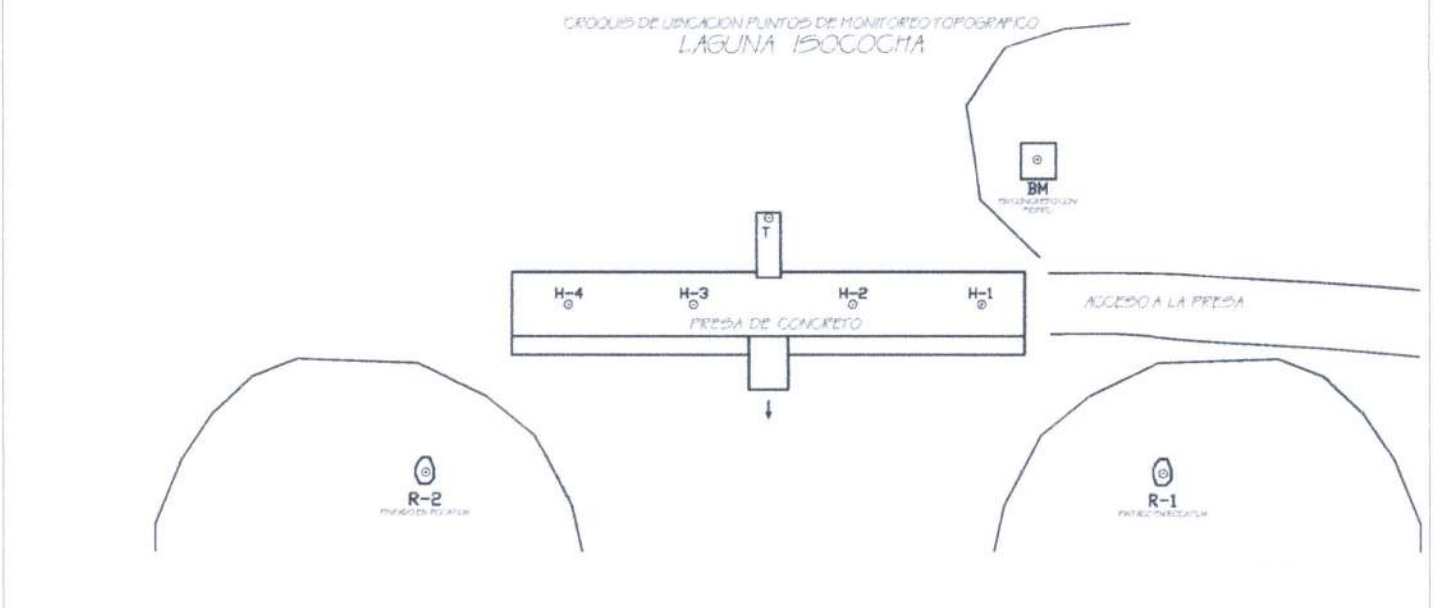
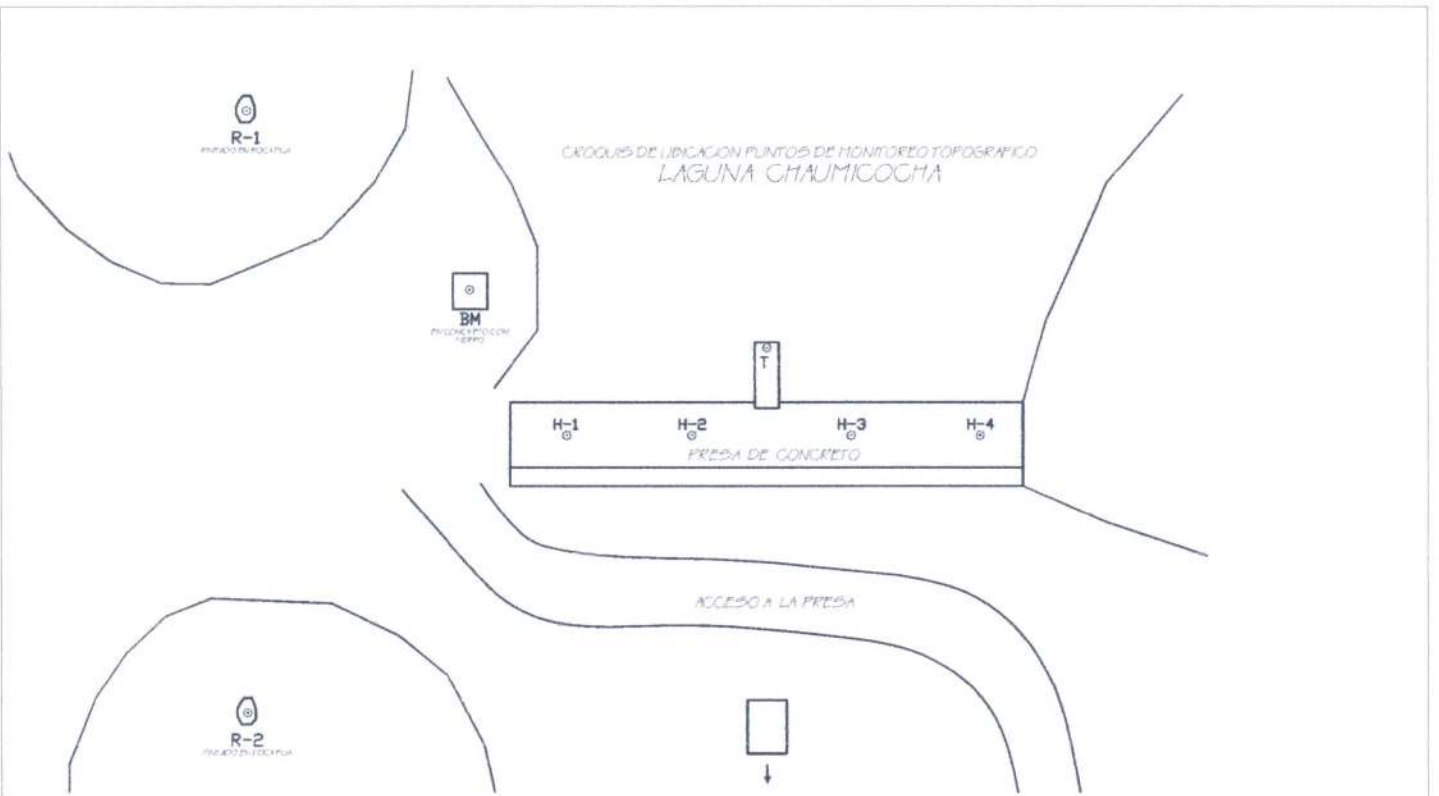


CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
LAGUNA SUYTOCOCHA


R-1
PINTADO EN TEGAPLUA



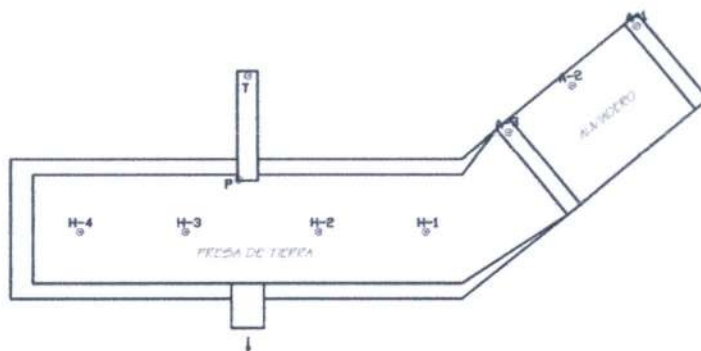

BM
EN CONCRETO CON
PIEDRA



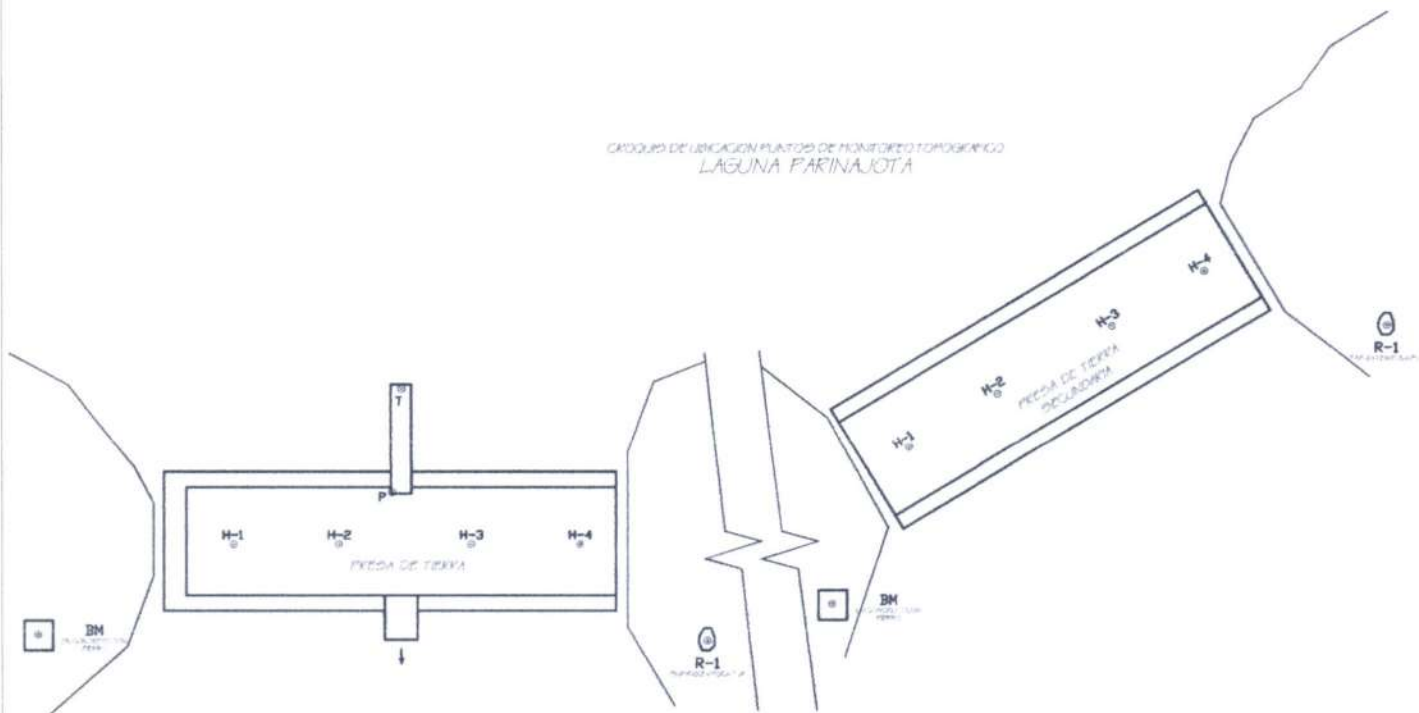
CIRCUITO DE UBICACION PUNTOS DE MONITORIO TOPOGRAFICO
LAGUNA CHUNGARA

-  BM
MONUMENTO CON
TERRAZA
-  C
MONUMENTO CON
CANTONERA

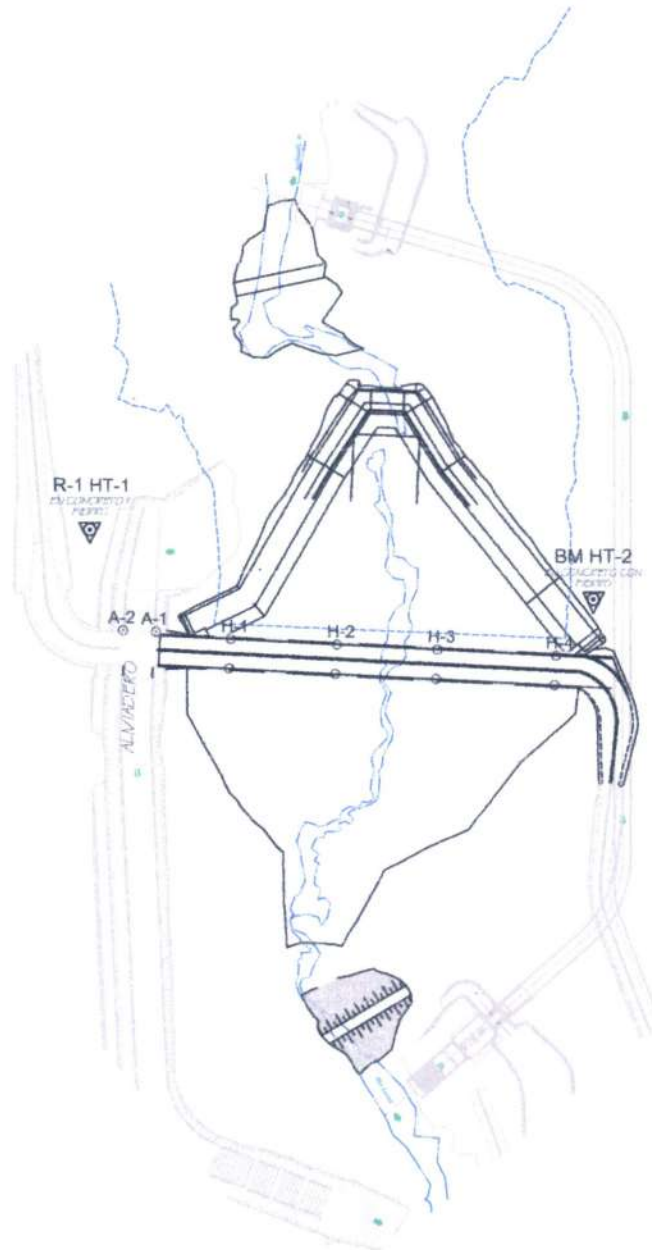
 R-1
MONUMENTO



CIRCUITO DE UBICACION PUNTOS DE MONITORIO TOPOGRAFICO
LAGUNA PARINAJOTA

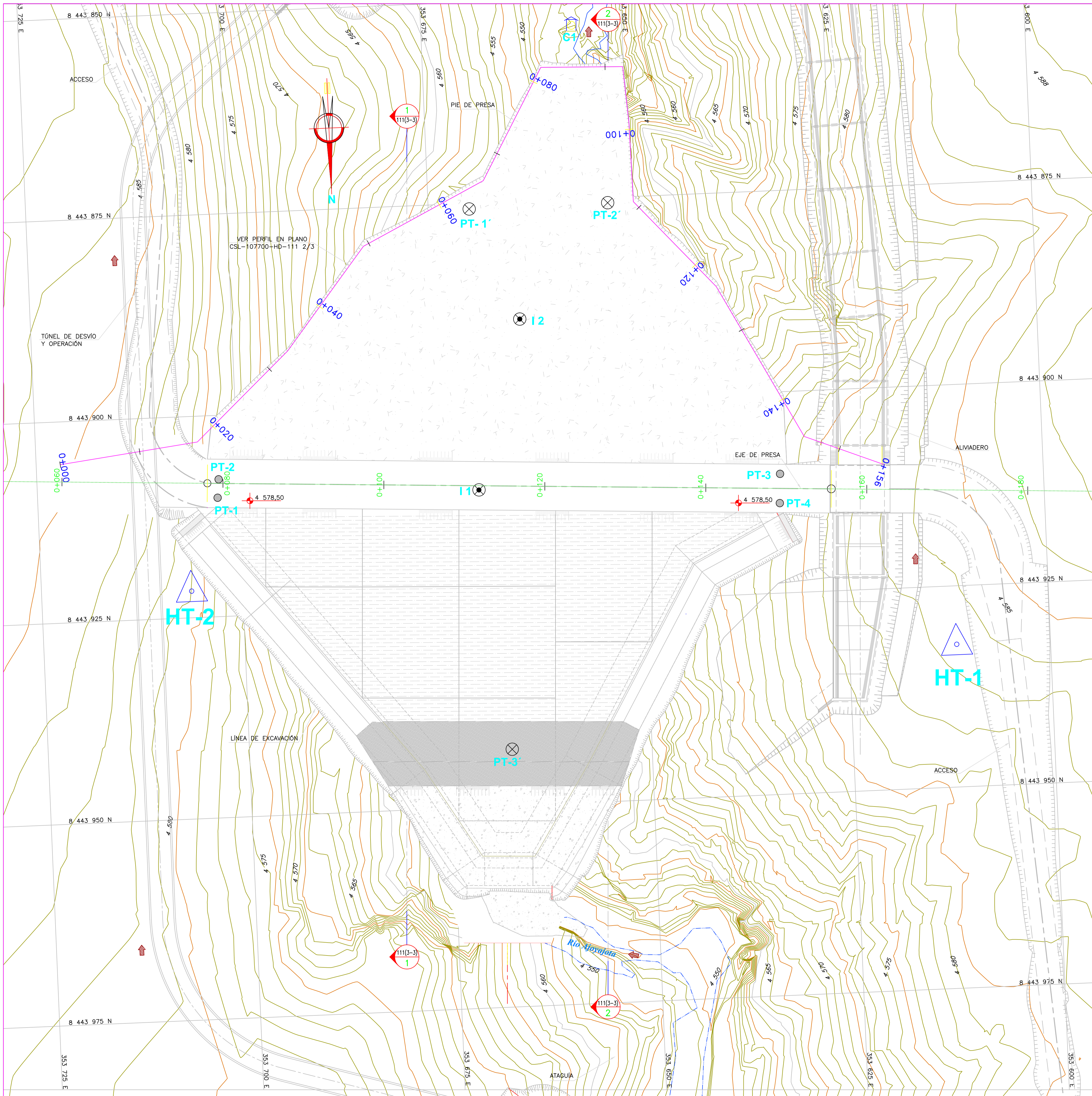


CROQUIS DE UBICACION PUNTOS DE MONITOREO TOPOGRAFICO
LAGUNA PUMAMAYO

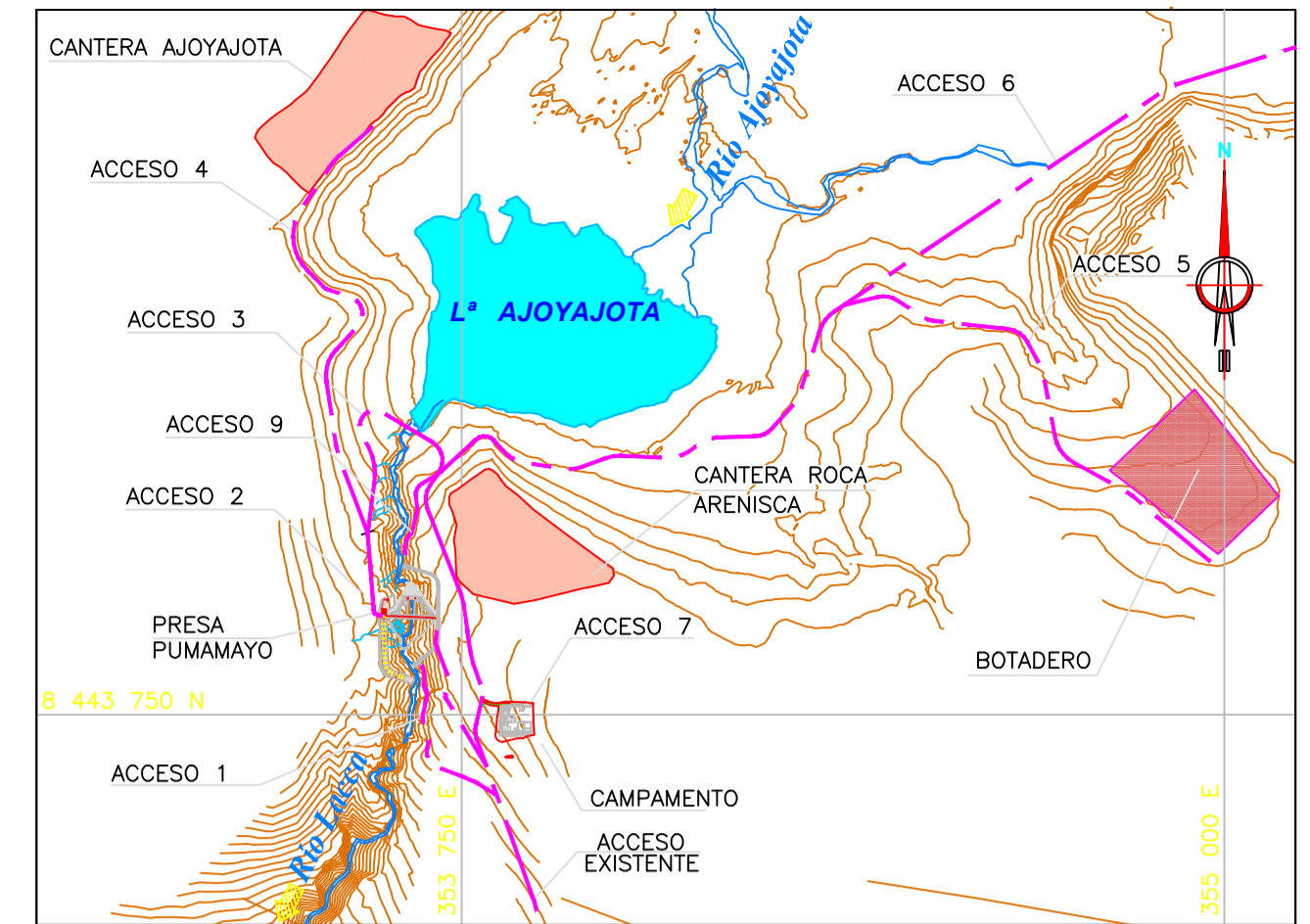




PLANO DE PUNTOS DE CONTROL PRESA PUMAMAYO



PLANTA
1:250



UBICACIÓN
S/E

CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS TOPOGRAFICOS FIJOS EN LA PRESA

PUNTOS	NORTE	ESTE	ELEV.
PT-1	8 443 910.237	353 702.649	4 578.500
PT-2	8 443 907.955	353 702.426	4 578.625
PT-3	8 443 910.200	353 632.887	4 578.467
PT-4	8 443 913.825	353 632.887	4 578.488

CUADRO DE COORDENADAS INCLINÓMETRO

PUNTOS	NORTE	ESTE
I-1	8 443 910.623	353 670.164
I-2	8 443 889.624	353 664.210

CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS TOPOGRAFICOS AUXILIARES

PUNTOS	NORTE	ESTE	ELEV.
PT-1'	8 443 875.703	353 669.924	4 560.409
PT-2'	8 443 875.639	353 652.693	4 560.067
PT-3'	8 443 942.985	353 667.384	4 560.288

CUADRO DE COORDENADA CASA DE MEDICIONES

PUNTOS	NORTE	ESTE
C1	8 443 853.422	353 656.288

CUADRO DE COORDENADAS HITOS TOPOGRAFICOS

PUNTOS	NORTE	ESTE	ELEV.
HT-1	8 443 934.446	353 613.946	4 579.967
HT-2	8 443 921.691	353 706.361	4 578.925

LEYENDA

	CURVA MAESTRA
	CURVA SECUNDARIA
	SENTIDO DE FLUJO
	RÍO
	PUNTOS TOPOGRAFICOS FIJOS EN LA PRESA - 4 PUNTOS
	PUNTOS TOPOGRAFICOS FIJOS EN LA PRESA - 3 PUNTOS
	INCLINÓMETRO Y PIEZÓMETRO I1 - I2
	CASA DE MEDICIONES C1

- NOTAS :**
- LA ESCALA GRÁFICA MOSTRADA ES PARA EL FORMATO A-1, PARA A-3 CONSIDERAR EL DOBLE
 - DIMENSIONES EN MILÍMETROS Y NIVELES EN METROS, SALVO INDICADO.
 - USAR SÓLO DIMENSIONES INDICADAS EN LOS PLANOS.
 - CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS SE HARÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

PROYECTO: REGULACION DEL RIO PUMAMAYO PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN GABÁN II, DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

PLANO: INSTRUMENTACION DE PRESA UBICACION

LAMINA Nro: CP-107700 HD-111

CONSORCIO PUMAMAYO
CONSORCIO ALLIN CCAPAC

UBICACION: LUGAR : LAGUNA AJOYAJOTA
DISTRITO : MACUZIBAN
PROVINCIA : CARABAYA
DEPARTAMENTO : PUNO

ELABORADO: A.G.C
REVISADO: J.C.M.S
APROBADO: A.V.S

Fecha: JUNIO 2019